REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

RAD. 76001-3103-019-2021-00128-00

SANTIAGO DE CALI, CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales allegó escrito el 30 de agosto de 2021, informando al despacho que en atención a la aplicación del artículo 630 del Estatuto Tributario, informan únicamente sobre aquellos que tiene calidad de Gran Contribuyente, ya sea demandado o demandante. En ese sentido señalaron que a SCOATIBANK COLPATRIA S.A. no le figuran saldos pendientes de cancelar por concepto de obligaciones fiscales, el escrito será agregado al expediente.

De otra parte, el apoderado judicial de la parte actora allego la constancia de notificación personal de la demandada NATALIA GIRALDO SALAZAR conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, envió la notificación al correo electrónico de la demandada que informó con el escrito de la demanda, le adjuntó la demanda, anexos y auto que libro mandamiento de pago y remitió al despacho la constancia de recibido del mensaje de datos expedida por la empresa de correos DOMINA DIGITAL donde se informa que el correo fue leído el 19 de agosto de 2021.

Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en el precitado decreto, la demandada se tendrá por notificada el 23 de agosto de 2021.

Finalmente, y teniendo en cuenta que no obra en el plenario constancia de diligenciamiento del oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se requerirá a la parte demandante para que lo allegue

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por la DIAN y el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO: ADVERTIR que la demandada NATALIA GIRALDO SALAZAR quedó notificada personalmente el 23 de agosto de 2021.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue al despacho la constancia de diligenciamiento del oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI

SECRETARIA
En Estado No. 150 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: SEPTIEMBRE 15- 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Civil 019
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed8e1747fdbbdc13645c6e3e2b222d071fd78fe784fe43a682259bc3a99b2e14**
Documento generado en 14/09/2021 02:37:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica